



Aprueba Adjudicación Licitación 3674-18-LE16 Suministro Prótesis Dentales FP

Decreto N° 3211

Chillán Viejo, 20 SEP 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que regulan los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de los Servicios Públicos y Municipios de todo el país.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22/12/2015.

Decreto Alcaldicio N° 2030 del 09/12/2008 y N° 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente.

Decreto N° 2180 del 23/06/2016, que aprueba Bases y el llamado a licitación pública para Suministro Prótesis Dentales FP.

La necesidad de contar con el suministro Prótesis Dentales para los usuarios del Cesfam Dr. Federico Puga Born e

Informe de Evaluación de Ofertas a Licitación N° 3674-18-LE16, Suministro Prótesis Dentales FP.

Certificado del 6 de Septiembre del 2016, donde señala que en Sesión Ordinaria N° 25 de la misma fecha, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el informe de evaluación de la Licitación 3674-18-LE16, para el Suministro de Prótesis Dentales FP, acuerdo N° 177/16.

DECRETO

1.- ADJUDICASE licitación 3674-18-LE16, a los siguientes proveedores

Rut	dv	Razón Social
16.286.681	8	JAVIER RYBERTT ZEPEDA
17.196.090	8	CRISTHIAN VIELMA SILVA

2.- INFORMESE, al proveedor a través del portal Mercado Público.

3.- IMPUTESE Los gastos a la cuenta N° 215.22.11.999 los cuales se cancelaran a 30 días de ingresadas por oficina de parte las facturas que correspondan, previa recepción conforme de los servicios prestados

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE